

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA AGENCIA VALENCIANA
DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA RELATIVO AL EJERCICIO 2016**

1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultado económica-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY14/INTGE/32 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, se emite el presente informe que, realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Ente auditado: Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat para 2016: Sección 12; Entidad 00091.

Consellería de adscripción: Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (actualmente, sección 12).

Normativa contable aplicable: Reglas y principios contables contenidos en la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.



Tal y como se establece en el artículo tercero del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, los fines de la Agencia son la ejecución de las políticas de fomento del sector agrario que establezca la Conselleria competente en materia de agricultura y ganadería y especialmente, la gestión ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayuda establecidas en el marco de dichas políticas. El artículo cuarto del mismo decreto describe las funciones propias de la Agencia y que se detallan a continuación:

1. La ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunitat Valenciana.
2. Las demás funciones derivadas de su condición de Organismo Pagador de las ayudas comunitarias en las que la Generalitat tenga la competencia de gestión, resolución y pago.
3. Programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea
4. La gestión de todas las medidas de fomento agrario que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El Director de la Agencia es D. Francisco Rodríguez Mulero, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, es quien tiene la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales.

Fecha de formulación de las cuentas anuales: 31 de marzo de 2017.

Fecha de la puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de las cuentas anuales formuladas: 11 de abril de 2017.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la entidad y del estado de liquidación del presupuesto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas para el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

En la Nota 5.3.2 de la memoria adjunta, correspondiente al Remanente de Tesorería del ejercicio 2016, no se incluyen en la composición de “Derechos pendientes de cobro” y de “Obligaciones pendientes de pago”, los saldos correspondientes a “Deudores y Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” por importe de 1.921.542,21 euros, respectivamente.

En la Nota 5.8 de la memoria adjunta se incluye el apartado correspondiente a “Obligaciones derivadas de la gestión de recursos administrados por cuenta de otros entes públicos”. Dicho apartado no contiene información respecto a las obligaciones por derechos a cobrar por importe de 1.649.519,05 euros y 1.921.542,21 euros a 31 de diciembre de 2015 y 2016 respectivamente que permita la conciliación con los importes que figuran en el epígrafe del balance adjunto “Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos” a 31 de diciembre de 2015 y 2016.

El epígrafe Deudores presupuestarios incluye 47.282.554,11 euros que son derechos pendientes de cobro con la Generalitat Valenciana correspondientes a presupuestos cerrados de ejercicios anteriores al 2014. Sobre dicho importe y dado que el Estado de Liquidación del presupuesto presenta de forma conjunta las obligaciones reconocidas financiadas con fondos de la Generalitat Valenciana, con fondos europeos y con fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que la Agencia no dispone de información suficiente que permita determinar para ejercicios anteriores el importe de las transferencias no aplicadas a su finalidad, tal y como se define en el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, no es posible identificar el exceso que en su caso pudiera existir, en los epígrafes “Deudores presupuestarios” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2015 y 2016, “Transferencias y subvenciones” del Haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2015 y 2016, así como el defecto en el epígrafe “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial adjunta al 31 de diciembre de 2015 y 2016. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 incluyó una salvedad por esta cuestión.



5. OPINION CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

28 de Julio de 2017

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

INTERVENCION GENERAL DE LA GENERALITAT

Ferrán Rodríguez

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS